

“Año de la Igualdad y la No Violencia contra las Mujeres”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2018/MDCH

Chacacayo, 04 de enero del 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 259° del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración. Concordante con ello el artículo 260°, del citado cuerpo legal, dispone que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, en este sentido, a través del expediente N° 037-2018, los señores **Gonzalo Bernales Indacochea y Ana Licia Luna Victoria Saravia**, manifiestan que vienen tramitando ante esta Corporación Municipal, la celebración de su matrimonio civil, el cual se encuentra programado para el día sábado 06 de enero del año en curso, solicitando que esta ceremonia sea celebrada por la Regidora, de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, **Jessica Paola Jimenez Napuri**.

Que, a través del Informe N° 001-2018-RC-SG/MDCH, la Sra. Lily Gutarra Aliaga, Asistente Administrativa de la Secretaría General, encargada del Registro Civil, informa que existe un pliego matrimonial aperturado por los señores Gonzalo Bernales Indacochea y Ana Licia Luna Victoria Saravia, el cual cuenta con todos los requisitos para su celebración; por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es preciso emitir el acto administrativo correspondiente, a efecto de habilitar a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, **Jessica Paola Jimenez Napuri** para celebrar el matrimonio civil antes indicado.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese** a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, **Jessica Paola Jimenez Napuri** a **celebrar el matrimonio civil** entre los señores **Gonzalo Bernales Indacochea y Ana Licia Luna Victoria Saravia**, programado para el día sábado 06 de enero del año en curso a las 17:00 horas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese la Sra. Lily Gutarra Aliaga, Asistente Administrativa de la Secretaría General, encargada del Registro Civil, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

-----  
**Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO**  
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

-----  
**Ing. DAVID APONTE JURADO**  
ALCALDE

